

CONVENIO DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EDUCACIÓN SUPERIOR MARISTA, A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. ROBERTO CARRILLO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR, Y POR OTRA PARTE **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA INSTITUCIÓN**, REPRESENTADO POR **ING. BRAULIO GUADALUPE VAZQUEZ MARTINEZ** Y A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **LAS PARTES**, MISMAS QUE ACTÚAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

- Ser una persona moral denominada EDUCACIÓN SUPERIOR MARISTA, ASOCIACIÓN CIVIL, conocida como **UNIVERSIDAD MARISTA DE GUADALAJARA**, debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- Que su objeto es administrar escuelas, crear y sostener toda clase de servicios educativos de nivel superior, ofrecer y financiar toda clase de capacitación, así como favorecer y financiar la investigación.
- Que en sus instalaciones cuenta con la infraestructura necesaria y personal suficiente para brindar a "**LA INSTITUCIÓN**" una amplia gama de programas de Educación Media Superior, Superior y Capacitación continua para el trabajo; con especialistas en cada nivel.

#### DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

- Ser una persona moral denominada **CECYTE JALISCO**. Que su objeto es: formar personas que contribuyan a la construcción de una sociedad fraterna, libre, responsable, que busca el bien común, propicie la asimilación y transmisión, crítica y sistemática, de la fe y la cultura, a través de la educación básica y media superior.
- Que su representante legal es: **ING. BRAULIO GUADALUPE VAZQUEZ MARTINEZ**
- Que su domicilio para los efectos legales del presente convenio es: **CALLE JOSÉ GUADALUPE ZUNO 2315 COL AMERICANA EN GUADALAJARA JALISCO**

### DECLARAN "AMBAS PARTES"

Que reconocen ampliamente la personalidad y personería con que se ostentan y las facultades con que comparecen, motivo por lo que están de acuerdo en que podrán ofrecer mejores servicios y elevar la calidad educativa; mediante mecanismos que favorezcan la colaboración y el apoyo recíproco para la consolidación de ambas institucionales, los esfuerzos compartidos para mejorar la educación de los estudiantes, así como la capacitación a docentes y personal administrativo.

En el mismo orden de ideas, declaran que cuentan con los recursos tanto humanos como materiales necesarios para proporcionar la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.

Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. DEL OBJETO.

"**LAS PARTES**" convienen que la finalidad del presente convenio consiste en fortalecer el cumplimiento del objeto social de cada una de "**LAS PARTES**" que lo suscriben.

#### SEGUNDA. DEL ALCANCE.

"**LAS PARTES**" establecen que la materia de colaboración se realizará mediante acciones que promuevan con su personal, usuarios, afiliados y simpatizantes, por distintos medios y en los espacios físicos propios o campos institucionales; primordialmente en los siguientes rubros:

#### a) ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL.

Que incluye la realización de eventos de promoción de los programas académicos de Licenciatura, Posgrado y Educación Continua y a Distancia, así como la organización de cursos, foros, conferencias, talleres, mesas redondas, exposiciones, seminarios, congresos, entre otros.

#### b) PUBLICACIONES Y OTROS MATERIALES DE INTERÉS.

Consistente en la elaboración, publicación y presentación de libros, textos, material didáctico, estudios, sondeos y todo tipo de investigaciones para favorecer el desarrollo de la ciencia y tecnología.

#### c) APOYOS ECONÓMICOS PARA LA EDUCACIÓN.

Consistente en la asignación de beneficios económicos para estudiantes talentosos y personal seleccionado.

#### TERCERA. DE LOS COMPROMISOS.

"**LA UNIVERSIDAD**" dará trato preferencial a estudiantes, personal docente y administrativo de "**LA INSTITUCIÓN**", consistente en:

#### PARA SUS ESTUDIANTES

- Cinco **APOYOS ECONÓMICOS INSTITUCIONALES** para estudiantes con alto desempeño académico, para apoyo en el costo de la colegiatura (ver Anexo 1).
- Orientación vocacional, **sin costo**.
- Entrevistas de orientación profesional, **sin costo**.
- Talleres de orientación profesional para estudiantes de la "**LA INSTITUCIÓN**" interesados y/o inscritos en los programas que "**LA UNIVERSIDAD**" oferte, **sin costo**.
- En la aplicación del **estudio socioeconómico**, costo preferencial de **\$650.00** (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), sujeto a cambio sin previo aviso.

ADDENDUM MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EDUCACIÓN SUPERIOR MARISTA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO CARRILLO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR, Y POR OTRA PARTE COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA INSTITUCIÓN, REPRESENTADO POR ING. BRAULIO GUADALUPE VAZQUEZ MARTINEZ Y A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, MISMAS QUE ACTÚAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

Previo al convenio entre EDUCACIÓN SUPERIOR MARISTA, A.C., y COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, Con fecha del 08 de Mayo del 2020; que se anexa al presente como parte integrante de este convenio.

#### CLÁUSULAS:

De la primera modificación al convenio.- Por medio de este convenio, "LAS PARTES" convienen en modificar parcialmente la cláusula primera del convenio, para que quede redactada de la siguiente manera:

PRIMERA.- apartado C; con referencia a los APOYOS ECONÓMICOS PARA LA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO. Consistente en la asignación de beneficios económicos para estudiantes talentosos. Las 5 Becas con el descuento del 50% en el costo de las colegiaturas durante toda su carrera pueden ser sometidas a revisión del Comité de becas para incrementar el apoyo económico a estudiantes con casos especiales con necesidad de apoyo económico y/o alto rendimiento académico.

SEGUNDA.- No se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se obligan a mantener vigentes todas y cada una de las cláusulas que no fueron modificadas del convenio base y establecerlas como parte integrante del presente convenio.



## DESCUENTOS EN ESTUDIOS DE POSGRADO

Descuento del **25%** en los costos de las colegiaturas, en estudios del área de **POSGRADO**. Dicho descuento aplicará durante la duración del posgrado, con la condición de que los pagos se realicen dentro de los plazos establecidos para los correspondientes pagos. El(la) colaborador(a) merecedor(a) de este beneficio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar con un promedio mínimo de 9.0 en cada materia. De no ser así, perderá automáticamente el descuento en las colegiaturas subsecuentes.
- Respetar los lineamientos del Comité de Apoyos Económicos.

## EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA

Costo preferencial en estudios de los programas de **Educación Continua**.

No se puede especificar un porcentaje, debido a que los costos varían de acuerdo con el tipo de taller, curso y/o diplomado.

Se pueden realizar diplomados y cursos a la medida de sus necesidades, en las diversas áreas, como son:

Educación – Derecho – Idiomas – Psicología  
– Teología - Administración y Negocios –  
Recursos Humanos – Tecnología – Coaching  
empresarial – Marketing

## ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN (CONOCER)

Costo preferencial en los Estándares de Competencia, avalados por la **ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA**, del **CONOCER**, por medio de la Entidad de Certificación Marista, que ofrece los estándares de:

**EC0076**– Evaluación de la competencia de candidatos con base en estándares de competencia.

**EC0081**– Manejo higiénico de Alimentos.

**EC0204**- Ejecución de sesiones de coaching. Nivel 4.

**EC0249**– Proporcionar servicios de consultoría general, Nivel 5.

**EC0217**– Impartición de cursos de capacitación del capital humano, de manera presencial grupal.

**EC0301**- Diseño de cursos de capacitación del capital humano, sus instrumentos de evaluación, material didáctico y manuales.

**EC0333**- Prestación de servicios podológicos preventivos. Nivel 3.

**EC0435**– Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en centros de atención infantil.

**EC0934**-Atención de niñas, niños y adolescentes en establecimientos de asistencia social.

**EC0935**- Gestión de trabajo por proyectos. Nivel 4.

No se puede especificar un porcentaje, debido a que los costos varían de acuerdo con el tipo de estándar.

Mtra. Amanda Marcela Berdeja Cantú  
COORDINADORA DE ADMISIONES